

ACTA DE INSPECCIÓN

_____ y _____
_____ funcionarios e inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que el día dieciocho de febrero de dos mil catorce, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (Valencia), para realizar una inspección. Esta central dispone de la Autorización de Explotación renovada por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha diez de marzo de dos mil once (BOE 10 de junio de 2011).

Que con anterioridad a esa fecha, el día veinte de enero de dos mil catorce, los citados tres inspectores se personaron, acompañados de _____ y _____
_____ funcionarias e inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en las instalaciones de la empresa Tecnatom en San Sebastián de los Reyes, Madrid, sede del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE).

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades relacionadas con la implantación y operatividad del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE) y de las medidas adoptadas, tanto por Tecnatom como por los titulares de cada una de las centrales nucleares españolas en operación, para garantizar la activación y funcionamiento del CAE. Por lo tanto, ha de entenderse la inspección en la sede del CAE en Tecnatom, Madrid, como una primera parte común de la inspección, completada posteriormente con cada una de las visitas realizadas o previstas a cada una de las centrales.

Que la citada primera parte común de la inspección, llevada a cabo en sede del CAE el 20 de enero de 2014, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes de Tecnatom y de las distintas centrales nucleares: D. _____ (Presidente Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Santa María de Garoña), D. _____ (Responsable del CAE por Tecnatom), D. _____ (Tecnatom), D^a. _____ (UNESA), D. _____ (Responsable de Transporte del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV), D. _____ (Responsable Unidad de Intervención del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor para el CAE de CN Trillo), D. _____

CSN/AIN/COF/14/819

Hoja 2 de 12

(Responsable de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED]
(Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED]
(Interlocutor para el CAE de CNV2), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Ascó), D. [REDACTED] (Interlocutor para el CAE de CN Almaraz), D. [REDACTED]
(Grupo de Equipos del Comité de Seguimiento del CAE e interlocutor de ANAV) y D. [REDACTED] (Representante de Seguridad y Licenciamiento de CN Almaraz-Trillo).

Que la segunda parte de la inspección, llevada a cabo en las instalaciones de CN Cofrentes, fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Cofrentes: D. [REDACTED] (Jefe de Soporte y participante en el Comité de Seguimiento del CAE), D. [REDACTED] (Jefe de Proyecto Fukushima), D. [REDACTED] (Operación y Emergencias), D. [REDACTED] (Responsable del CAE por Tecnatom), D^a [REDACTED] (Jefa de Licencia y Seguridad), D. [REDACTED] (Ingeniería) y D. [REDACTED] (Jefe de Operación).

Que durante la inspección en CN Cofrentes estuvo presente el inspector residente adjunto del CSN, D. [REDACTED]

Que todos los presentes a lo largo de la inspección fueron informados previamente al inicio de la misma de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

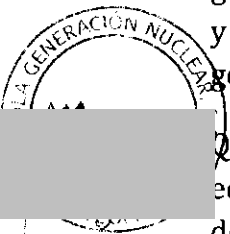
Que por parte de los inspeccionados se manifestó que, en principio, toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a efectos de esta inspección, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Que de lo discutido durante el transcurso de la Inspección en Tecnatom, así como de la información suministrada por los representantes de las centrales nucleares, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta lo siguiente:

- Que los representantes del CSN realizaron en primer lugar una presentación de los objetivos previstos en la inspección.



- Que los representantes de Tecnatom y de las centrales nucleares expusieron que el estado del tema es el que se refleja en la presentación realizada al CSN sobre el CAE, el día 13 de diciembre, y reiteraron las razones de la petición de deslizamiento de fechas al 31 de julio de 2014, para completar su operatividad (y verificarla) mediante el programa de pruebas previsto en cada central.
- Que respecto a los criterios de diseño del CAE, el titular indicó que se había dimensionado para atender la intervención simultánea en dos unidades de un mismo emplazamiento; y que se habían considerado restricciones para el tamaño de los equipos a fin de permitir el transporte aéreo de los mismos.
- Que se expuso asimismo que los equipos del CAE se han concebido y dimensionado para apoyar las estrategias operativas contempladas en la respuesta a la ITC-3 del CSN, y no para sustituir a todos los equipos móviles existentes en la planta, todo ello en relación con el apartado 4.1.4 de las ITCs-3 emitidas por el CSN tras el accidente de Fukushima.
- Que para determinar las capacidades de los equipos del CAE, cada central había elaborado un documento no configurado en el que se justifican las necesidades de los equipos del CAE para el desarrollo de las distintas estrategias de mitigación de acuerdo con los caudales establecidos en el NEI-06-12 B.5.b Phase 2 &3 Submittal Guideline; se entregó copia a la inspección del documento general de UNESA "Características y dimensionamiento del Centro de Apoyo en Emergencias (CAE)" de fecha 29/11/2013.
- Que se hizo entrega a la Inspección de los documentos en los que se detallaban por parte de UNESA las especificaciones de los grupos de bombeo "Especificación general de compra de grupos de bombeo para el Centro de Apoyo en Emergencias" y de los grupos electrógenos "Especificación de compra de grupos motor-generador diesel".
- Que el titular indicó las características asociadas a los grupos de bombeo de los equipos móviles del CAE estando compuesto por una bomba sumergible de 63 l/s de caudal y presión de descarga de 2 bar, dos bombas de baja presión de 63 l/s y presión de descarga 15 bar, dos bombas de alta presión conectadas en serie con las bombas de baja presión, con un caudal de 21 l/s y una presión de descarga de 10 bar, que al conectarse en serie con las de baja presión darán una presión de descarga de 25 bar.
- Que en el momento de la inspección las bombas de baja presión, y una bomba de alta presión no se encontraban todavía en Tecnatom; el titular indicó que las



CSN/AIN/COF/14/819
Hoja 4 de 12

bombas de baja presión llegarían en breve, tras un retraso debido a la reconsideración de la oferta inicial que no se ajustaba a consideraciones de dimensionamiento para el transporte aéreo. Que respecto a la bomba de alta presión se había vuelto a enviar al suministrador para comprobar un aspecto relativo a las pruebas iniciales, al existir una discrepancia con la curva característica de la bomba, que resultó finalmente ser aceptable al repetir las pruebas.

- Que todas las bombas estarían disponibles a principios de febrero, con margen de tiempo hasta el comienzo de los programas de pruebas en planta que se consideran en los párrafos que siguientes.
- Que en relación a los grupos electrógenos el CAE está dotado con cuatro generadores diesel de 150 kVA de potencia y dos paneles para la conexión en paralelo de dos generadores diesel a cada panel.
- Que los equipos del CAE estarán disponibles para ser implantados y operados en la central a las 24 horas de su activación en apoyo a las diferentes estrategias de prevención y/o mitigación. Que por tanto, dado que los equipos del CAE no estarán disponibles en los primeros instantes del accidente, no se ha considerado necesario dotar al CAE de una bomba de Protección Contra Incendios (PCI).
- Que el titular suministró a la inspección una tabla con los equipos requeridos para apoyar las estrategias de mitigación de cada central siendo las centrales más limitativas las de dos unidades, Ascó y Almaraz, que requieren de las dos bombas de baja presión y de las dos de alta presión en serie, y en el caso de Ascó se requiere además disponer de la bomba sumergible; que respecto a esto último, los representantes de CN Ascó indicaron que se llevará a cabo una modificación de diseño para implantar una conexión fija desde el suministro de agua con objeto de conectar las bombas de baja presión. Que asimismo estas centrales requerían de los cuatro generadores diesel y de los dos paneles para la conexión en paralelo de estos generadores.
- Que en CN Vandellós se requiere: la bomba sumergible, una bomba de baja presión y otra de alta presión conectada en serie (para hacer frente a estrategias de mayor presión en la descarga) y de dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.
- Que para la CN Cofrentes y CN Trillo únicamente se requiere una bomba de baja presión, así como dos generadores diesel y un panel para su conexión en paralelo.



- Que respecto a las conexiones y adaptadores de los equipos mecánicos y eléctricos la inspección preguntó si, dado que la bomba de baja presión del CAE tenía una única salida, no se debería contar con dispositivos o anillos en la descarga que permitiesen la bifurcación del caudal, para suministrar a varias estrategias simultáneamente, en caso necesario.
- Que, además, dado que las bombas de baja presión y alta presión deben conectarse en serie para garantizar una presión en la descarga de 25 bar, la inspección indicó la necesidad de verificar la longitud y presión de diseño de las mangueras desde la zona de suministro donde se ubique el tándem de bombas baja y alta presión hasta las conexiones rápidas inyección para aquellas estrategias que requieran de alta presión.
- Que por otra parte, puesto que la bomba de baja presión aspirará en algunas centrales desde conexiones fijas y no desde la bomba sumergible, la inspección indicó la necesidad de revisar que el diseño permite la sumergencia mínima requerida y que el NPSH disponible es superior al requerido por las bombas desde las distintas tomas de aspiración fijas de agua en cada central.
- Que asimismo, el titular manifestó que dentro del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, en cada planta se verificarán las conexiones de estos equipos a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros de la planta a la descarga de estas bombas.
- Que, a continuación, los representantes de las centrales expusieron el calendario del programa de pruebas funcionales, de los equipos del CAE, previsto entre los meses de febrero y mayo. Que en dichas pruebas se llevarían a cabo las siguientes actuaciones:
 - el arranque de los equipos
 - la verificación de la capacidad de los mismos
 - verificación de conexiones de los equipos del CAE a los adaptadores existentes en la planta, para la conexión de mangueras de diferentes diámetros a la descarga de las bombas del CAE.

Que para ello se había elaborado un procedimiento genérico de prueba y que estaban en fase de borrador los procedimientos de pruebas de los equipos específicos de cada planta.

- Que en relación a la frecuencia de pruebas se indicó que, una vez que finalizasen las pruebas funcionales en cada planta, se tenía previsto realizar una vez cada



CSN/AIN/COF/14/819

Hoja 6 de 12

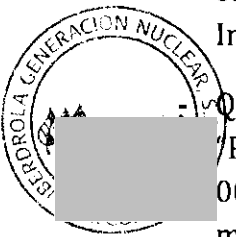
cinco años una prueba en cada central, de tal forma que todos los años los equipos serán arrancados y probados en una central diferente, de cara a verificar la operatividad del dispositivo y como formación continua de todo el personal.

- Que se elaborarían procedimientos de mantenimiento de los equipos siguiendo las recomendaciones del fabricante, y que el mantenimiento será ejecutado en la sede centralizada para lo que se contará con los medios necesarios.
- Que se ha constituido un Comité de Seguimiento del CAE en el seno de UNESA, en el que se han nombrado interlocutores válidos para tratar los temas concernientes al CAE de cada una de las centrales nucleares en operación. El Comité tiene previsto reunirse una vez al año como mínimo y que redacte una memoria sobre las actividades del año anterior y previsión de las del año en curso.
- Que se solicitó copia del Acuerdo Marco firmado por los titulares y la empresa Tecnatom, el cual fue mostrado a la inspección.
- Que dicho acuerdo establece que se mantendrá anualmente una reunión entre el Comité de Seguimiento del CAE y Tecnatom en la que se realizará el seguimiento del Acuerdo Marco, se aprobará planificación del año siguiente y si procede se aprobará el informe del año anterior.
- Que el transporte por medios aéreos ([REDACTED]) de los equipos del CAE a cada central, sólo está previsto que sea utilizado en caso de emergencia si no se puede garantizar el acceso por medios terrestres.
- Que en el almacén en el que los equipos van a estar custodiados se dispone de dos puentes grúa con capacidad suficiente para el movimiento de equipos, y que la posibilidad de acceso a la nave de un camión pluma está garantizada.
- Que dicho almacén tiene el acceso restringido a personal de Tecnatom o externo convenientemente acompañado, y que su uso es compartido por varios departamentos.
- Que las pruebas antes mencionadas implican la activación con la empresa transportista contratada, y se consideraría la posibilidad de que en algún caso puedan llegar a incluir el desplazamiento e incluso la carga de los equipos dentro de los helicópteros en la base de la UME de Colmenar Viejo.
- Que a nivel organizativo la figura de máximo nivel del CAE es el Responsable del CAE. En cuanto a los técnicos de la Unidad de Intervención, se pone en



conocimiento de la inspección que existe un Jefe del CAE (y un Subjefe de CAE que actúa parcialmente como retén de Jefe de CAE), así como un técnico de la Unidad de Intervención en cada una de las centrales nucleares.

- Que se estima que el personal de la Unidad de Intervención trabajará un 17% de su jornada anual en temas relacionados directamente con el CAE y el 83% restante en trabajos de planta sinérgicos del CAE, relacionados con la Protección Contra Incendios, rondas operación, etc.
- Que el personal de la Unidad de Intervención está a retén las 24 horas del día, con disponibilidad continua, incluyendo vacaciones; el tiempo establecido de incorporación del Jefe del CAE es de dos horas, no se ha indicado a la inspección la del resto del equipo. Será el primer turno de trabajo (cuya llegada y operatividad se postula a 24 horas) el que previsiblemente supondrá más carga del mismo (descarga, conexión y arranque de equipos). La Organización de Respuesta (ORE) de cada titular se hará cargo de las operaciones relacionadas con las estrategias operacionales a llevar a cabo.
- Que se hizo entrega al personal del CSN de una copia del Procedimiento del CAE "Activación del CAE", en Revisión 0, con referencia CAE-PAE-00 y fechado en diciembre de 2013.
- Que el Comité de Seguimiento del CAE no ha considerado necesaria la necesidad de cubrir vacaciones ni bajas de corta duración del personal de la Unidad de Intervención.
- Que se hizo entrega al personal del CSN de un extracto del Informe "Procedimientos del Centro de Apoyo en Emergencias", con referencia CAE-DYP-00, Rev. A, fechado en junio de 2013, en el que se podía observar en el índice del mismo, la relación de procedimientos del CAE existentes en el momento de edición del documento.
- Que está prevista la realización de pruebas de comunicación telefónica al personal de la Unidad de Intervención del CAE.
- Que la inspección recomendó la procedimentación de la formación del personal de la Unidad de Intervención, recogiendo las necesidades de formación inicial, periódica y de reentrenamiento.
- Que dado que las primeras pruebas funcionales se realizarán en la central nuclear de Vandellós el 24 de febrero de 2014, se acordó por ambas partes proceder a realizar la primera inspección en esta planta.



Que los párrafos siguientes reflejan aspectos relacionados con la visita de inspección a CN Cofrentes.

- Que tal como se ha expuesto anteriormente, se ha previsto el apoyo a las estrategias de planta mediante equipos del CAE, concretamente una bomba de baja presión y dos grupos electrógenos, más un panel para la conexión en paralelo de éstos.
 - Que la inspección realizó diversas preguntas acerca del esquema general de la respuesta de C.N. Cofrentes en una situación accidental, en cuanto al posible estado de la planta al cabo de unas 24 horas, tiempo en el que se dispondría de los equipos del CAE.
 - Que cara a evitar una condición de accidente severo ha de disponerse, antes de 60 minutos, del control de RCIC en local; la operación de este sistema es estable en un amplio rango de presiones en la vasija, desde los 60 bares puede estar manteniendo el nivel en la vasija, con lo que lo importante pasa a ser el mantener la temperatura de la piscina de supresión (SP).
 - Que se aludió al valor de 72°C para la temperatura del agua de la SP, a partir del cual empezarían a degradarse los sellos de la turbobomba del RCIC (esto es, sería una temperatura con impacto en el cubículo del RCIC, sistema cuya operación es más restrictiva si está succionando de la SP que del CST), y que otra etapa de degradación estaría en los 130°C, que sería ya tras haber realizado una despresurización de emergencia.
 - Que para evitar el sobrecalentamiento del agua de la SP se dispone de un rociado de la contención con agua aportada por una bomba del sistema PCI, aparte de la posibilidad de utilizar la cadena de extracción residual en caso de que esté disponible el generador diesel de división III, conectándolo a la división I o a la II.
- Que si se mantiene adecuadamente la operación del sistema RCIC, existe la opción de realizar una despresurización parcial; aun con presiones de unos 15 bares, puede continuar operando el RCIC. En unas 10 horas ha de reponerse agua al CST, si el consumo de ésta es máximo.
- Que en cuanto a la decisión acerca del momento y forma de despresurizar la vasija, con ayuda de las válvulas de alivio seguridad (SRVs), ello se regula mediante los POEs, que se han actualizado con las enseñanzas derivadas del accidente de Fukushima.



- Que en ese sentido, es importante que las actuaciones estén dirigidas a tener preparada la alternativa al RCIC, con inyección a vasija una vez que ésta ha sido despresurizada, al efecto se dispone de las alternativas que aportan la bomba de PCI, las bombas portátiles (dos) incorporadas tras el accidente de Fukushima y la bomba de PCI sísmica; la bomba de baja presión del CAE podría sustituir a cualquiera de las anteriores, o hacer trasvases de agua entre fuentes, o apoyar la refrigeración de la piscina de combustible gastado.
- Que tras esas consideraciones, se procedió a realizar una ronda por planta.
- Que se vio en primer lugar el helipuerto, situado en una explanada asfaltada y adecuada según las necesidades indicadas por la UME para el seguro aterrizaje de los helicópteros. Que es posible la entrada y salida de camiones del helipuerto, y que el traslado de los equipos que llegaran al helipuerto al interior del emplazamiento está previsto que se realice con los medios de CN Cofrentes.
- Que seguidamente se visitó la zona de llegada de la ruta de grandes equipos, y la puerta para entrada de éstos, cerca de la cual se encuentra la carpa bajo la cual están los equipos portátiles incorporados tras el accidente de Fukushima, entre ellos cinco grupos electrógenos y dos bombas diesel. Que en dicha zona, denominada "Aparcamiento 2" sería en dónde se recibirían los equipos del CAE.
- Que en caso de sismo la ruta de grandes equipos es la que tendría crédito, ya que los análisis efectuados por CN Cofrentes demuestran su sismo-resistencia.
- Que la ruta de acceso a la carpa está marcada con rayas naranjas, color éste distintivo de los equipos Fukushima, los cuales a su vez incorporan un logotipo de Gestión de Emergencias.
- Que, ya dentro de la zona protegida, se vio en primer lugar la ubicación en que se colocaría el grupo electrógeno GE-2, destinado básicamente a apoyo a cargas de los sistemas P38 (SBGTS) y C41 (SBLCS), del edificio de combustible. Que el espacio físico que ocuparía el grupo electrógeno se encuentra delimitado por pintura naranja y rotulado con el código del generador que corresponde.
- Que en su proximidad está el lugar en que se colocaría el compresor de aire incorporado tras Fukushima, para alimentación de respaldo a SRVs, venteo contención, sellado RCIC, y otros.
- Que seguidamente se vieron las ubicaciones previstas para los grupos GE-4 (destinado, entre otras, para alimentar a cargas del sistema P11, Distribución de

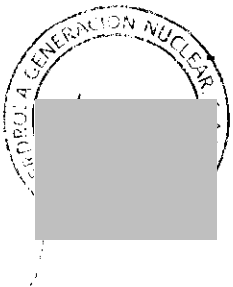


Condensado) y GE-1 (previsto para alimentar diversas cargas divisionales, opcionalmente de la divisiones I o II); las ubicaciones tienen en cuenta la proximidad al equipo a alimentar.

- Que se mostraron las tres nuevas bridas del P40, para conexión del suministro de agua mediante bombas portátiles hacia este sistema.
- Que para la prueba de los equipos del CAE en la fecha prevista, primero se llevará la bomba de baja presión del CAE junto a la piscina del sistema P40, agua de servicio esencial, para ello estará disponible una puerta en el vallado de esta piscina, de modo que puedan tenderse las mangueras de succión de la bomba hacia la piscina, y asimismo se tenderán mangueras hasta las bridas citadas en el párrafo anterior, si bien la bomba no será puesta en marcha en esa configuración. Seguidamente se realizará una prueba real en una de las balsas inferiores de las torres de refrigeración.
- Que seguidamente se visitó la ubicación prevista para el grupo electrógeno GE-5, destinado básicamente para la alimentación a una bomba del sistema P12, distribución de agua desmineralizada; y la del GE-3, junto al parque de 138 kV, que posibilita la alimentación de cargas relacionadas con la habitabilidad de sala de control. En todos los casos, los lugares previstos están marcados con rayas naranjas en el suelo.
- Que las cajas que contienen las conexiones de los Generadores Diesel en emergencia están actualmente rotuladas incluyendo el acrónimo CAGE, para la denominación "Cuadro Alimentación Grupo Electrógeno", denominación que se consideró provisional dado que coincide con la del CAGE, "Centro Alternativo para la Gestión de las Emergencias".

Que la fecha prevista para la prueba de los equipos del CAE en planta sería la del 24 de marzo de 2014.

Que en cuanto a no usar el sistema P40 en la prueba, a efectos de la succión y descarga de la bomba CAE de baja presión, la central expuso las razones de su preferencia a usar otro lugar, tal como se ha mencionado, cerca del canal y bajo una de las torres del sistema de refrigeración, pues así se evita implicar a un sistema de seguridad; siendo realmente ambas ubicaciones, en cuanto a demostración de funcionalidad de la bomba, totalmente equivalentes, al tiempo que ello se completaría con las acciones ya mencionadas en cuanto a eficacia para disponibilidad de las mangueras en la prueba previa sobre el P40.



- Que en cuanto a la ubicación para la prueba de los grupos electrógenos del CAE, no estaba por el momento decidido si se utilizaría la del GE-4 o la del GE-5; en ambos casos el generador tomaría la carga de una bomba, respectivamente la de los sistemas P11 o P12, que son de unos 40 kVAs.
- Que en cuanto a las razones de usar un código de color para los equipos Fukushima, se aludió a que ello favorece al control de la configuración, con una rápida identificación, y que ayuda a efectos del control de los mantenimientos.
- Que la central aportó a la inspección una copia del punto 4.4 del procedimiento PC-064, "Procedimiento para la regulación de las guías de daño extenso", y de dos hojas no configuradas como documento, tituladas de "Transferencia desde RCIC a equipos portátiles de inyección".
- Que en relación a las tareas encomendadas en la planta del técnico de la Unidad de Intervención del CAE, se tiene previsto incluirlas en el denominado IOCEM (Indicador de Impacto Operativo de Emergencia). Se mostró a la inspección documento resumen del IOCEM fechado el 18/02/2014.
- Que no está prevista la realización de pruebas de comunicación desde la organización del titular al técnico de la Unidad de Intervención del CAE residente en CN Cofrentes.
- Que se mostró a la inspección el Informe de referencia OPERA-EMER-2013007, "Prácticas familiarización en planta personal CAE permanente en CNC", de fecha 16/10/2013.
- Que se mostró a la inspección el Informe de Tecnatom "Estancia en planta CN Cofrentes personal del CAE" de [REDACTED] de referencia IF-A840-CNC y fecha septiembre 2013, en el que se relatan las actividades desarrolladas como parte del programa de formación inicial que tiene establecido Tecnatom. Según consta en dicho informe la formación en CN Cofrentes tuvo lugar del 19/08/2013 al 23/08/2013.
- Que la activación del CAE no está actualmente recogida como suceso iniciador del Plan de Emergencia Interior.


Que se hizo entrega a la inspección de la hoja nº 10 del documento referenciado como P-PE-/2.1.1.20 en el que se muestra la localización sobre foto del emplazamiento de los cinco lugares en los que se dispondrían, en caso necesario los grupos electrógenos portátiles.





CSN/AIN/COF/14/819
Hoja 12 de 12

Por el personal de la Central Nuclear de Cofrentes, así como del CAE, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.


Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 6 de marzo de 2014.

Fdo.: 
INSPECTOR

Fdo.: 
INSPECTOR

Fdo.: 
INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

D.  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.





COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/14/819

Hoja 2 cuarto párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 7 segundo párrafo

Donde dice: "...y el 83% restante en trabajos de planta sinérgicos del CAE,..."

Debería decir: "...y el 83% restante en trabajos relacionados con las emergencias: sinérgicos del CAE,..."

Hoja 7 tercer párrafo

Se quiere aportar la siguiente información adicional:

El tiempo de incorporación del primer Grupo de Intervención es de 24 horas, que es el plazo comprometido. El segundo Grupo de Intervención se incorporaría 12 horas después. En función de cada planta y de las circunstancias de la Activación se establece un tiempo de incorporación de los técnicos de intervención que permita cumplir con estos compromisos.

Hoja 7 quinto párrafo

En relación al contenido de este párrafo, añadir que se considera que se requiere inicialmente un equipo de al menos 3 técnicos de la Unidad de Intervención (UI) y 2 técnicos de la UI para la operación posterior. Para ello se dispone de 6 técnicos y un retén. Se ha establecido además que el período vacacional es de 6 meses, de forma que se permite un único técnico de vacaciones. Se considera que todo ello garantiza la disponibilidad del número

mínimo de técnicos requerido. En condiciones de disponibilidad normal se dispondrá de 6 técnicos en la intervención, en dos grupos de tres personas.

Hoja 8 cuarto párrafo

Donde dice: "... la operación de este sistema es estable en un amplio rango de presiones en vasija, desde los 60 bares puede estar manteniendo el nivel en vasija, con lo que..."

Debería decir: "... la operación de este sistema es estable en una amplio rango de presiones en vasija, manteniendo un nivel estable entre los 11 y los 75 bares, con lo que..."

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/14/819, de fecha seis de marzo de 2014, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 2, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario.

Hoja 7, segundo párrafo.

Se acepta el comentario.

Hoja 7, tercer párrafo.

Se acepta como información adicional.




Hoja 7, quinto párrafo.


Se acepta como información adicional, que no modifica el Acta.


Hoja 8, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario.

En Madrid, a 4 de abril de 2014.

Fdo.:   

INSPECTOR  INSPECTOR

Fdo. 

INSPECTORA

